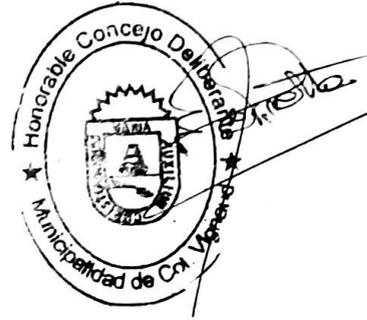


Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar



ORDENANZA N° **1023/22**

VISTO:

La necesidad de adquirir un Tractor a los fines de sumar una nueva unidad al parque automotor de la municipalidad, para una mejor prestación de servicios,

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Concejo disponer de las ventas, compras y/o sustituciones de bienes que forman parte del acervo de herramientas Municipal.

Que la compra de dicho rodado se tendría que hacer mediante licitación pública, pero la conformación de una comisión especial a estos fines facilitara la adquisición, realizandolo de manera más rápida y le permitirá a la comisión obtener un mejor precio mediante la búsqueda de lo más conveniente.

Que la presente ordenanza, tiene por objeto, mediante la formación de una Comisión a los fines de la adquisición, la que se integrará por un miembro del Poder Ejecutivo, dos miembros del Concejo Deliberante y un asesor técnico del Municipio, buscando con esto brindarle mayor participación a los concejales a fin de que participen activamente de las decisiones municipales y aprovechar al máximo los recursos con los que se cuenta actualmente.

Que este Concejo Deliberante estima oportuno y conveniente proceder a su aprobación, en uso de las facultades conferidas por el art. 30 de la ley Orgánica Municipal. Ley 8102.

Que está dentro de las facultades de este cuerpo deliberativo la designación de los miembros que conformaran dicha comisión. –

Municipalidad de Colonia Vignaud



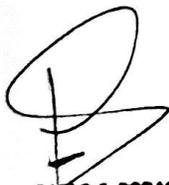
San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º) DESIGNAR por unanimidad a los concejales: Sr. BOSIO Guillermo, Srta. FONTANESSI Nadia y Sr. RODAS Pablo; a los fines de integrar la comisión especial para la compra de un tractor con las facultades y obligaciones que como miembro del Concejo Deliberante del Municipio le corresponden.

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

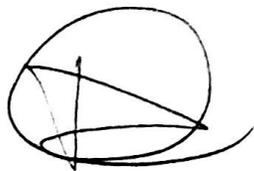
COLONIA VIGNAUD, 30 DE JUNIO DE 2022



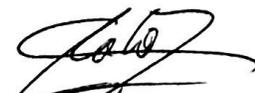
PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2º



MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE



IBIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL



JOSÉ M. PRATO
CONCEJAL